



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2017-MPH/A.

Ayacucho, **09 MAR. 2017**

VISTO:

El Informe N° 023-2017-MPH-A/15 de fecha 09 de marzo de 2017, sobre Resolución Autoritativa para participar en Audiencia de Conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la empresa Mateo & García Contratistas Generales S.R.L., representado por Tom Richard Ríos Gonzales / Gerente General, ha promovido un procedimiento conciliatorio por ante el Centro de Conciliación Extrajudicial SERVIR PERÚ, signado en el Exp. 046- 2017, respecto a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato N° 1585-MPH/GM "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera a Nivel de Asfalto Tramo Muyurina, Acosvinchos, Distrito de Quinua, Tambillo y Acosvinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho" con Código SNIP N° 355527.

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a Ley;

Que, de la Constancia de Asistencia e Invitación para conciliar en el Expediente N° 046-2017, expedido por el Conciliador Extrajudicial Víctor Raúl Pichilingue Maza, en la que se señala nueva fecha para realizar la Audiencia de Conciliación conforme lo señalado por la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS - Reglamento de la Ley de conciliación.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. Hernán Mitacc Quispe, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que asista en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Audiencia de Conciliación, que se realizara en el Jr. Larrabuere Unanue N° 231-Oficina 301- Jesús María, Lima, el día Viernes 10 de Marzo de 2017 a las 3:00 pm, respecto a las controversias surgidas en la ejecución del Contrato N° 1585-MPH/GM "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera a Nivel de Asfalto Tramo Muyurina, Acosvinchos, Distrito de Quinua, Tambillo y Acosvinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho" con Código SNIP N° 355527, siendo los posibles acuerdos a arribar:

- Declarar sin efecto la Carta Notarial que comunica la Resolución del Contrato de Servicios Profesional por Consultoría Externa.
- Acuerdo de la aplicación de la máxima penalidad conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado
- El pago por los servicios prestados al consultor que se realizará previo informe de conformidad del área usuaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo Abog. Hernán Mitacc Quispe, Procurador Público, Gerente Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

